



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 381-12-2024-MPT

Talara, cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro. -----

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N°14-01-2024-MPT, de fecha 05.01.2024; el Memorando N°290-11-2024-MPT, de fecha 29.11.2024, de la Oficina de Gerencia Municipal; el Informe N°202-12-2024-ER-URH-MPT, de fecha 04.12.2024, del Área de Escalafón y Registro – URH; el Informe N°209-12-2024-URH-MPT, de fecha 04.12.2024, de la Unidad de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, al respecto señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";
2. Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 43° de la misma norma, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; igualmente, el numeral 6) del artículo 20° de la misma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;
3. Que, del mismo modo el numeral 17) del artículo 20° de la norma precitada, establece que constituye una atribución del Alcalde, la designación de los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;
4. Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N°053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;
5. Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y, de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente, y en los documentos de gestión interna;
6. Que, el artículo 180° Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que para el inicio del vínculo de los funcionarios y directivos públicos se requiere la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente conforme a la normativa de la materia;
7. Que, mediante Resolución de Alcaldía N°14-01-2024-MPT, de fecha 05 de enero del 2024, se designó al Ing. Jimmy John García Fera, en el cargo de Subgerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Talara, el mismo que se desempeñó bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento, asignándole el nivel y remuneración que le corresponde conforme a Ley;
8. Que, a través de Memorando N°290-11-2024-MPT, de fecha 29 de noviembre del 2024, la Oficina de Gerencia Municipal, se remite a la Unidad de Recursos Humanos la propuesta para la evaluación e informe correspondiente, a fin de cubrir la Subgerencia de Estudios y Proyectos – MPT;
9. Que, por medio de Informe N°202-12-2024-ER-URH-MPT, de fecha 04 de diciembre del 2024, del Área de Escalafón y Registro – URH, pone en conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos la evaluación del Sr. Paul Lama Pereda;
10. Que, con Informe N°209-12-2024-URH-MPT, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, sostiene:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



- En aplicación del Principio de presunción de veracidad, previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, y en atención a lo declarado en la Hoja de Vida o Currículo Vitae documentado de la postulante a cargo de una subgerencia, que para efectos de la experiencia que ha tenido el ING. PAUL LAMA PEREDA, se adecua al cargo de Subgerente de Estudios y Proyectos en la Municipalidad Provincial de Talara, concluimos que, SI CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N°31419 y su norma modificatoria respectivamente, y "NO SE ENCUENTRA" impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, en consecuencia, se encuentra apto para ejercer el mencionado cargo;
- Sin perjuicio de lo declarado por el postulante señor ING. PAUL LAMA PEREDA, esta Unidad de Recursos Humanos procederá a efectuar una fiscalización posterior a la información contenida en el presente expediente, y en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presente, se procederá conforme a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019- JUS.

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 06-12-2024, la Resolución de Alcaldía N° 14-01-2024-MPT d/f 05-01-2024, que designó al Ing. JIMMY JOHN GARCÍA FERÍA, en el cargo de Subgerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Talara.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 06-12-2024, al Ing. PAUL LAMA PEREDA, identificado con DNI N°47984853, en el cargo de **SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** de la Municipalidad Provincial de Talara; el mismo que se desempeñará bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento, asignándole el nivel y remuneración que le corresponde conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que se formalice la respectiva entrega de cargo, de conformidad con las normas internas de esta entidad municipal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Estudios y Proyectos y Unidad de Recursos Humanos para los fines respectivos que le corresponda a cada unidad orgánica.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Berites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: Interesados – GM – OAJ – OAF – URH – GDT – SGEyP – UTIC – ARCHIVO. 000